

# SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADO

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### Consultoría

Consultaría para el diseño e implementación de mecanismo de recolección de la información de las Concesiones y de mecanismo para su transferencia a la Infraestructura de comunicación, datos y seguridad tecnológica de la SAPP para propuestas exclusivos de regulación.

26 de Diciembre del 2016  
Tegucigalpa, M.D.C.  
Honduras C.A.

## 1. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP), adscrita al Tribunal Superior de Cuentas, dotada de independencia técnica, administrativa y financiera. Con la función de regular, controlar y dar seguimiento a la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianzas Público-Privadas a determinado desarrollar una consultoría que le permita la Regulación de la Información que los diferentes concesionarios presentan a la SAPP, llámese esta información financiera, de la operación, transaccional u otra requerida.

Para el establecimiento de esta regulación, la SAPP ha implementado una Infraestructura de Comunicaciones, Datos y Seguridad Tecnológica, que le permite a la SAPP el manejo de su información como la información de terceros enmarcados en la seguridad y resguardo de la información con las debidas características de seguridad tecnológicas que ésta lo amerite.

## 2. OBJETIVO

Establecer un esquema de recolección de información que permita a los concesionarios proporcionar la información requerida por la SAPP en periodos de tiempo regulares y preestablecidos, mediante el desarrollo e implementación de un software y/o aplicaciones. Así mismo la regulación de los datos proporcionados, llámese a estos archivos electrónicos, servicios web y todo aquello que conlleve a la transferencia por los canales de comunicación establecidos por la SAPP.

1. Desarrollar el programa de enlace, (Software y demás subsistemas, consultas, reportería) y manual de reporte de información (documento técnico) para la SAPP sobre el manejo de los datos de los diferentes concesionarios (COVI-SAPP y ADASA-SAPP).
2. El manual de reporte de datos debe ser aprobado por el grupo técnico para establecer el marco de regulación, auditoría y de la información a ser solicitada por la SAPP. El grupo técnico debe estar conformado por el departamento de fiscalización y la Unidad de IT de la SAPP junto con los consultores contratados.
3. Desarrollar módulo de análisis de datos (dashboards, reportes analíticos, indicadores, tablas pivote, consultas) con base en los datos establecidos en el manual de reporte de datos, estableciendo los criterios de reportes y consultas por el grupo de analistas designados por la SAPP y que deben ser desarrollados por el/los consultor(es).
4. Crear los procesos de Extracción, Transformación y Carga (ETL) de datos con los concesionarios y sus respectivas configuraciones de seguridad, según la plataforma (Firewall, WatchGuard, VPN, WebServices, Protocolos SSL, Servidores) con que cuenta actualmente la SAPP.

5. Capacitar al personal auditor de la SAPP en el uso del software producto final desarrollado y el personal de tecnología de la SAPP en la implementación del programa, respaldos, mantenimiento y funcionalidad del mismo. Socializar el programa con personal de las diferentes Unidades de la SAPP.
6. Desarrollar el análisis y diseño del software de gestión de proyectos y cronogramas el cual se irá definiendo en el transcurso de ésta consultoría.

### 3. ALCANCE

El Consultor debe proveer a la Superintendencia de Alianza Público Privada los servicios profesionales en materia de Tecnologías de Información, Desarrollo de Software a la Medida e Inteligencia de Negocios que lleven al cumplimiento integral de los objetivos antes mencionados, con sus garantías de trabajo, con el fin de que la Superintendencia de Alianza Público Privado pueda socializar ante los concesionarios los productos recibidos de la consultoría.

### 4. ACTIVIDADES

1. Desarrollar un Plan de Trabajo en Función de los Objetivos.
2. Desarrollar el Análisis y Diseño del software para la presentación la información por parte de los concesionarios en la actualidad.
3. Establecer y presentar a las autoridades de la SAPP los requerimientos en referencia a recursos tecnológicos y logísticos para el desarrollo de la Consultoría.
4. Desarrollar el “Manual de Reporte de Datos”, requerido para que el concesionario pueda brindar la información a la SAPP en base a lo requerido por esta y la manera en que debe consumir los servicios para reportar los datos.
5. Determinar las necesidades de adquisición de Hardware y Licencias de Software necesario para implementar y ejecutar de manera estable el software desarrollado por el consultor y sus subsistemas como ser aplicaciones web, aplicaciones móviles, WebServices etc. Esto en estricto apego a lo requerido por parte de la Superintendencia de Alianza Público Privada y enmarcados al giro de esta misma.
6. Trabajar en conjunto con Recurso Humano de la SAPP para la Elaboración de Normativa de Regulación de información presentada por los concesionarios, así mismo en los estándares de información.
7. Análisis técnico para el completo desarrollo de sistemas y subsistemas, aplicaciones web, aplicaciones móviles etc. requeridos para la administración y comunicación de la información entre los concesionarios y la SAPP, y la utilización de la misma por las diferentes áreas de la SAPP en dashboards y pantallas de reportes de datos, pivotes y demás mecanismos para su análisis.
8. Desarrollar procesos automáticos de evaluación de los datos enviados por concesionarios, con el propósito de determinar falencias en los datos y el no cumplimiento del “Manual de Reporte de Información”, generación de alertas de estas falencias para verificación humana y por ende permitir la retroalimentación del mismo para su corrección.

9. El consultor o el líder analista de la empresa consultora deberá asistir diariamente a la oficina central de la SAPP y en caso especial podrá asistir otro analista, en términos generales siempre debe estar presente a lo menos un (01) representante del consultor en la oficina central de la SAPP a lo mínimo tres (03) horas diarias.

## 5. PRODUCTOS

1. Diagrama con el diseño Lógico de la red de Datos y Comunicaciones entre la SAPP y los concesionarios en la actualidad.
2. Presentar un documento en el cual se debe establecer un “Manual de Reporte de Información” en el cual se presentará la Estructura de Datos, Reglas y Validaciones a los Datos, Diccionario de Datos, procedimientos de presentación de información.
3. Socialización de los Productos con el Personal y Concesionarios en la actualidad.
4. Documento de Cumplimiento de la Información Evaluada descrita en el Numeral 4-Actividades, Inciso 8 de este documento.
5. Implementar el producto final del software desarrollado y sus subsistemas para la recolección de información, dashboards con reportes analíticos, gráficos, indicadores y pivotes, implementado en los servidores de la SAPP incluyendo la creación de Base de Datos, Servicios WEB, Scripts, Procedimientos Almacenados, configuración de servidores, medidas de seguridad, aplicaciones WEB, aplicaciones móviles y demás que garanticen un funcionamiento integral. Dichos Productos Finales deberán de estar funcionando con todos los concesionarios, de los contratos que se encuentran bajo regulación de esta Superintendencia en la Actualidad.
6. Presentar Manual de Usuario, manual de Instalación, Configuración y manejo de los productos a entregar en físico y digital a la SAPP.
7. Realizar una capacitación de instalación, configuración y manejo de los productos creados por el consultor, sub sistemas y demás productos que entregue al final de su consultoría la cual sería de 80 Horas al personal de la Unidad Técnica de la SAPP.

## 6. INFORMES

1. Informes mensuales y un Informe final detallando todas las actividades realizadas en la Superintendencia de Alianza Público Privada por la consultoría a manera de Bitácora.
2. Cualquier informe adicional que se le solicite en relación con el desarrollo del proyecto y objeto del contrato.

## 7. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Superintendencia de Alianza Público Privada y/o del Proyecto Implementación Infraestructura de Comunicaciones, Datos y Seguridad Tecnológica.

## 8. DURACIÓN

La consultoría está evaluada para ser desarrollada a completitud en cuatro (04) meses calendarios, y quedará vigente a partir de la fecha de firma del contrato con la Superintendencia de Alianza Público Privada.

## 9. SEGMENTACIÓN DEL PROYECTO Y PAGOS

La consultoría está dividida en cuatro (04) meses calendarios, mediante pagos mensuales y los productos se medirán en base al avance del producto total a entregar al final de la consultoría.

## 10. PERFIL

Se requiere la contratación de un consultor o empresa consultora que cumpla con el siguiente perfil; A lo menos 5 años de experiencia en el ámbito Tecnológico, Desarrollo de software a la medida, aplicaciones WEB, aplicaciones Móviles para iOS y Android, Servicios WEB, integraciones con sistemas, Scripts de procesos, Bases de datos, Bases de datos No-SQL, y que se haya desempeñado en labores de análisis de sistema en instituciones similares o superiores a la Superintendencia de Alianza Público Privada.

Para el caso de un Consultor se requiere:

1. Ingeniero o Licenciado en Sistemas
2. Experiencia específica en administración de proyectos, y desarrollo de software a la medida, en tecnologías WEB y Móviles, infraestructura tecnológica.
3. Hoja de Vida.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para realizar la consultoría, el puntaje asignado en los criterios de selección, permite a la entidad, escoger entre los candidatos hábiles al mejor.

La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos, fecha de ingreso y retiro.

Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En caso que éste no las presente, o las mismas no coinciden con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

## 11. SUPERVISOR

La función del Supervisor será ejercida por el titular de la Dirección Ejecutiva de la SAPP , quien velará y garantizará que cada una de las partes involucradas cumplan con sus obligaciones y roles, que exista fluidez de comunicación entre las partes, que se respeten los tiempos y cronogramas establecidos en la planeación y que toda solicitud de información e insumos por parte de el consultor hacia la SAPP se realice en tiempo y forma para evitar atrasos y garantizar el desarrollo del proyecto

en el tiempo establecido.

## 12. OBLIGACIONES DE LA SAPP HACIA EL CONSULTOR

La SAPP proveerá, los gastos de viajes relacionados al proyecto, el espacio necesario para el desarrollo del proyecto, conectividad a internet, energía eléctrica, escritorios, sillas y demás insumos de oficina, servidores para las versiones del software en desarrollo y servidores para alojar los softwares desarrollados como producto final (*versiones de producción*), Redes virtuales privadas (*VPNs*), enlaces de comunicación, hardware, software (*como ser Gestores de bases de datos, sistemas operativos*) y licencias necesarias para los módulos desarrollados.

## 13. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta los causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidos en las Normas de Selección y Contratación vigentes de la República de Honduras.